



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600150	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	06
	Código Siga	607500070228
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de Mantenimiento preventivo, para el vehículo de marca y modelo NISSAN NAVARA de PLACA EGJ-635 asignada a la Unidad Territorial Cajamarca del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA										
La presente contratación tiene como finalidad mantener en óptimas condiciones operativas la camioneta asignada, con el propósito de garantizar una atención oportuna a los requerimientos de movilidad de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa. Esto permitirá el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú .										
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN										
La contratación del servicio tiene como objetivo garantizar la operatividad y el de prolongar la vida útil de los vehículos institucionales, previniendo algún tipo accidente de tránsito y brindando la seguridad del conductor y del personal que realizan las comisiones de servicio.										
III. ALCANCES DEL SERVICIO:										
Se requiere el servicio de un (01) mantenimiento preventivo para la camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:										
<table border="1"><thead><tr><th>CAMIONETA (PLACA)</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>AÑO DE FAB.</th><th>NRO CHASIS</th></tr></thead><tbody><tr><td>EGJ-635</td><td>NISSAN</td><td>NAVARA</td><td>2012</td><td>MNTVCUD40D6600288</td></tr></tbody></table>	CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS	EGJ-635	NISSAN	NAVARA	2012	MNTVCUD40D6600288
CAMIONETA (PLACA)	MARCA	MODELO	AÑO DE FAB.	NRO CHASIS						
EGJ-635	NISSAN	NAVARA	2012	MNTVCUD40D6600288						
3.1. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO										
El servicio de mantenimiento preventivo se irá ejecutando de acuerdo al alcance del siguiente kilometraje:										
<table border="1"><thead><tr><th>PLACA</th><th>MANTENIMIENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>EGJ-635</td><td>143,520 KM</td></tr></tbody></table>	PLACA	MANTENIMIENTO	EGJ-635	143,520 KM						
PLACA	MANTENIMIENTO									
EGJ-635	143,520 KM									
3.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
El mantenimiento preventivo deberá considerar las siguientes actividades:										
<ul style="list-style-type: none">✓ Mantenimiento y cambio de aceite de motor.✓ Mantenimiento y cambio de filtro de aceite.✓ Mantenimiento y cambio de filtro de combustible.✓ Mantenimiento y cambio de filtro sedimentador.✓ Limpieza y regulación de frenos (delanteros y posteriores)✓ Lavado completo (exterior, interior y de motor)										
Nota:										
<ul style="list-style-type: none">• El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.• El Programa Llamkasun Perú, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.• El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.										

RODRIGO
Firmado digitalmente por RODRIGO
CASTILLO Judith FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2025 15:57:49 -05:00

-

-

-

-

3.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá considerar las siguientes actividades:

- ✓ Mantenimiento y cambio de aceite de motor.
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro de aceite.
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro de combustible.
- ✓ Mantenimiento y cambio de filtro sedimentador.
- ✓ Limpieza y regulación de frenos (delanteros y posteriores)
- ✓ Lavado completo (exterior, interior y de motor)

Nota:

- El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluyen repuestos conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución.
- El Programa Llamkasun Perú, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA.
- El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.2.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Despues del mantenimiento realizado, se suscribirá un acta y/o documento de: Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo, acordé al acápite III del término de referencia. Suscrito entre el Proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Unidad territorial), ello de acuerdo a las actividades realizadas durante el mantenimiento preventivo.
- Asimismo, de ser el caso y de corresponder el proveedor deberá informar, a través de un informe técnico, si se ha logrado identificar alguna anomalía y/o algún desperfecto del vehículo luego del mantenimiento.
- El vehículo deberá ser entregado en condiciones higiénicas y la unidad debe estar lista para ser usada.
- El proveedor deberá realizar un informe acompañado de imágenes fotográficas que detalle el proceso de cambio de repuestos (Antes, durante y después).

3.2.2. SOBRE ENTREGA DE REPUESTOS CAMBIADOS

- El proveedor o contratista deberá utilizar repuestos originales y/o alternativos, los cuales deberán de ser de buena calidad, de tal manera que garanticen la durabilidad y el adecuado funcionamiento del vehículo.
- El proveedor o contratista deberá entregar los repuestos que serán cambiados producto del servicio de mantenimiento vehicular a un representante de la entidad, de ser el caso.
- Sobre la entrega de los repuestos, esta deberá quedar constatado mediante un Acta de Conformidad de Trabajos, suscrito entre la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces y el Proveedor, en caso corresponda.

3.2.3. ÁREA QUE COORDINARA CON EL CONTRATISTA

- La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) con estado y condición de: activo y habido.
- b. Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- c. No tener impedimento para contratar con el estado.
- d. Panel fotográfico del taller mecánico, asimismo, deberá estar debidamente provistos con equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales y/o alternativos para brindar correctamente el servicio.
- e. El proveedor deberá contar con un mínimo de experiencia de seis (06) servicios iguales y/o similares al objeto del requerimiento. Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 - Se entiende por similar a servicios de mantenimiento correctivo de vehículo y/o servicios de mantenimiento preventivo de vehículo.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su factura o boucher de pago correspondiente y/o conformidad de prestación de servicio.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**LUGAR:** En las instalaciones del proveedor que resulte adjudicado.**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será de hasta dos (02) días calendarios, contabilizado a partir de la fecha de internamiento del vehículo, para lo cual el AREA USUARIA comunicará la fecha del internamiento del vehículo al PROVEEDOR, vía correo electrónico.**IX. ENTREGABLES**

- No aplica

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefa de la Unidad Territorial Cajamarca o quien haga sus veces, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefa de la Unidad Territorial Cajamarca o quien haga sus veces deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará después de ejecutado el servicio de mantenimiento y previa conformidad del área usuaria, para lo cual el Programa Llamkasun Perú, se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles y en (1) una armada mediante abono en cuenta CCI y luego de la remisión de los documentos en un plazo máximo de 05 días de culminado el servicio.

Documentos a presentar:

- Comprobante de pago.
- Informe técnico (en caso corresponda)
- Acta y/o documento de: Conformidad de trabajos y/o de ingreso y/o salida del vehículo, Suscrito entre el proveedor y la Entidad (área usuaria y el conductor de la Oficina Nacional).
- Carta de garantía.

XII. GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo no menor a seis (06) meses o 5,000.00 km de recorrido, lo que ocurra primero, y el plazo será contabilizado a partir del día siguiente de culminados los trabajos. El cual deberá ser detallado en su propuesta o presentado a la Entidad a través de documento formal.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.



MTPE

Firmado digitalmente por RODRIGO
CASTILLO Judith FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2025 15:58:10 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por RODRIGO
CASTILLO Judith FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2025 15:58:33 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria